



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 4 de junio de 1994

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.976
Acuerdo de 31 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca la firma de convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las correspondientes entidades financieras para la subvención de intereses con motivo de la sequía.	5.975	Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.977
CONSEJERIA DE TRABAJO		Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clínicos Jerezano, SA, en su centro de trabajo del Hospital de La Santa Cruz de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.977
Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ingeniería y Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública en			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.	5.979
Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.	5.978	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.	5.979	Resolución de 13 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Orce, de la provincia de Granada.	5.980
Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.	5.979	CONSEJERIA DE TRABAJO	
		Resolución de 18 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	5.980

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico de esta Consejería.

5.981

Andalucía de cinco obras gráficas realizadas por sus autores.

5.982

Orden de 13 de mayo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un cuadro de don José María García Parody, realizado por su autor.

5.982

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de mayo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Club Español de los Residuos.

5.983

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID**

Edicto. (PP. 1611/94).

5.983

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1750/94).

5.983

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1994/039238). (PD. 1751/94).

5.984

Resolución de 20 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores (CC1006/94 FR). (BOJA núm. 71, de 19.5.94). (PD. 1748/94).

5.985

Resolución de 23 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución del contrato de las obras correspondientes a la GP 4/90 y que fue suscrito en el ámbito de su competencia. (PD. 1749/94).

5.985

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1746/94).

5.984

Resolución de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 1747/94).

5.984

Resolución de 18 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1745/94).

5.985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.

5.987

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita.

5.988

Resolución de 20 de mayo de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

5.988

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Providencias de incoaciones de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (SE/72/93/BO).	5.989	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 940/94).	6.000
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	Edicto. (PP. 1020/94).	6.000
Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al perímetro de protección del Manantial La Ermitica, sito en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.	5.990		Edicto. (PP. 1022/94).	6.000
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 742/94).	5.990	AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)	Anuncio. (PP. 1336/94).	6.000
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 743/94).	5.990	AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)	Anuncio. (PP. 1342/94).	6.000
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la caducidad del permiso de investigación que se cita. (PP. 838/94).	5.990	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	Anuncio. (PP. 1516/94).	6.000
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativos a la solicitud de la concesión directa de explotación María José. (30.276). (PP. 1218/94).	5.990	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)	Corrección de errores de los Anuncios de Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento publicadas en el BOJA núm. 103, de 23 de septiembre de 1993 y de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento publicadas en el BOJA núm. 109, de 7 de octubre de 1993. (PP. 1688/94).	6.001
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1477/94).	5.991	C.P. MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS DE MONTORO	Anuncio de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 1601/94).	6.003
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de resguardo. (PP. 1582/94).	5.991	CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	Anuncio de convocatoria de Asamblea General del Primer Semestre. (PP. 1732/94).	6.004
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre explotación forzosa de terrenos. (JA-8-GR-219).	5.991			
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA				
Edicto. (PP. 3591/93).	6.000			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca la firma de convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las correspondientes entidades financieras para la subvención de intereses con motivo de la sequía.

Por R.D.-Ley 6/94,-de 27 de mayo, se han adoptado medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, previendo en su artículo 5 la celebración de

convenios entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con las Comunidades Autónomas correspondientes, con el fin de ofrecer a las empresas agrarias afectadas por la sequía la bonificación de puntos de interés de los préstamos que se concedan en base a las previsiones de dicho Real Decreto-Ley, bonificación que por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no podrá superar los tres puntos de interés.

Por ello, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo de 1994,

ACUERDA

1.º Autorizar a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca para suscribir, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las correspondientes Entidades Financieras con el fin de subvencionar intereses de los préstamos que puedan acogerse al R.D.L. 6/94, de 27 de mayo. El importe total de dichos convenios no podrá sobrepasar la cantidad de sesenta mil millones de pesetas.

2.º Los préstamos que se concedan a las empresas agrarias tendrán una duración máxima de cinco años con un año de carencia para la amortización de los mismos.

3.º La bonificación de intereses a cargo de la Junta de Andalucía será de tres puntos de interés del importe de los préstamos concedidos, acumulables a la bonificación que el Estado conceda para los mismos.

4.º En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el período 1995-1999 se cifrarán los créditos necesarios en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

5.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

MAÑUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ingeniería y Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Ejecutiva Provincial de la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga para los días 6, 9 y 10 de junio; 11 y 12 de julio; 9 y 10 de agosto; 12 y 13 de septiembre; 10 y 11 de octubre, 9 y 10 de noviembre y 12 y 13 de diciembre de 1994 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ingeniería y Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a

imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Ingeniería y Limpieza, S.A.» encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 6, 9 y 10 de junio; 11 y 12 de julio; 9 y 10 de agosto; 12 y 13 de septiembre; 10 y 11 de octubre, 9 y 10 de noviembre y 12 y 13 de diciembre de 1994 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ingeniería y Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

1 camión cisterna de 5.000 litros, con un conductor, en jornada completa.

3 peones en jornada completa.

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de "Malagueña Mixta de Limpieza, S.A.", encargada de la limpieza pública de Málaga, ha sido convocada huelga desde el día 6 al 12 de junio de 1.994, ambos inclusive, con el siguiente horario de paros, según la convocatoria: "Recogida noche y Parque: Lunes de 1'00 a 2'00, de 3'00 a 4'00 y de 5'00 a 6'00 horas. Martes de 0'00 a 1'00, de 2'00 a 3'00 y de 4'00 a 5'00 horas. De Miércoles a Sábado de 0'00 a 1'00, de 2'00 a 3'00 y de 3'45 a 4'45 horas. Recogida día y Parque: Lunes y Martes de 8'00 a 9'00, de 10'00 a 11'00 y de 12'00 a 13'00 horas. De Miércoles a Sábado de 8'00 a 9'00, de 10'00 a 11'00 y de 11'45 a 12'45 horas. Recogida tarde Aeropuerto, Mercados y Hospitales: Lunes y Martes de 14'00 a 15'00, de 16'00 a 17'00 y de 18'00 a 19'00 horas. De Miércoles a Sábado de 14'00 a 15'00, de 16'00 a 17'00 y de 17'45 a 18'45 horas. Recogida de Industrias: Lunes y Martes de 10'00 a 11'00, de 12'00 a 13'00 y de 14'00 a 15'00 horas. De Miércoles a Sábado de 10'00 a 11'00, de 12'00 a 13'00 y de 13'45 a 14'45 horas. Talleres: Lunes y Martes de 10'30 a 13'30 y de 17'15 a 20'30 horas. De Miércoles a Viernes de 10'15 a 13'15 y de 17'00 a 20'15 horas. Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Vertedero: Noche: Lunes y Martes de 3'30 a 6'30 horas. De Miércoles a Domingo de 3'15 a 6'15 horas. Día: 10'30 a 13'30 horas. Lunes y Martes, y de Miércoles a Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Oficinas: de Lunes a Sábado de 12'00 a 15'00 horas. Limpieza manual, mecánica, motocicletas y baldeo: Lunes y Martes de 10'30 a 13'30 horas. De Miércoles a Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Limpieza manual, mecánica y baldeo: Lunes de 4'30 a 7'30 horas. Martes de 3'30 a 6'30 horas. De Miércoles a Sábado de 3'15 a 6'15. Limpieza Centro mañana: Lunes y Martes de 11'30 a 14'30. De Miércoles a Sábado de 11'15 a 14'15 horas. Limpieza Centro tarde: Lunes y Martes de 18'30 a 21'30 horas. De Miércoles a Sábado de 18'15 a 21'15 horas. Limpieza de mercados: Lunes y Martes de 13'50 a 16'50 horas. De Miércoles a Sábado de 13'50 a 16'50 horas. Domingeros: de 11'15 a 14'15 horas. Limpieza manual de playas: Lunes y Martes de 9'30 a 12'30 horas. De Jueves a Domingo de 9'15 a 12'15 horas. Limpieza mecánica: Lunes y Martes de 7'30 a 10'30 horas. De Jueves a Domingo de 7'15 a 10'15 horas y que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Malagueña Mixta de Limpieza S.A., encargada de la limpieza pública de Málaga presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Málaga colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de "Malagueña Mixta de Limpieza, S.A." encargada de la limpieza pública de Málaga desde el día 6 al 12 de junio de 1.994, ambos inclusive, con el siguiente horario de paros, según la convocatoria: "Recogida noche y Parque: Lunes de 1'00 a 2'00, de 3'00 a 4'00 y de 5'00 a 6'00 horas. Martes de 0'00 a 1'00, de 2'00 a 3'00 y de 4'00 a 5'00 horas. De Miércoles a Sábado de 0'00 a 1'00, de 2'00 a 3'00 y de 3'45 a 4'45 horas. Recogida día y Parque: Lunes y Martes de 8'00 a 9'00, de 10'00 a 11'00 y de 12'00 a 13'00 horas. De Miércoles a Sábado de 8'00 a 9'00, de 10'00 a 11'00 y de 11'45 a 12'45 horas. Recogida tarde Aeropuerto, Mercados y Hospitales: Lunes y Martes de 14'00 a 15'00, de 16'00 a 17'00 y de 18'00 a 19'00 horas. De Miércoles a

Sábado de 14'00 a 15'00, de 16'00 a 17'00 y de 17'45 a 18'45 horas. Recogida de Industrias: Lunes y Martes de 10'00 a 11'00, de 12'00 a 13'00 y de 14'00 a 15'00 horas. De Miércoles a Sábado de 10'00 a 11'00, de 12'00 a 13'00 y de 13'45 a 14'45 horas. Talleres: Lunes y Martes de 10'30 a 13'30 y de 17'15 a 20'30 horas. De Miércoles a Viernes de 10'15 a 13'15 y de 17'00 a 20'15 horas. Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Vertedero: Noche: Lunes y Martes de 3'30 a 6'30 horas. De Miércoles a Domingo de 3'15 a 6'15 horas. Día: 10'30 a 13'30 horas. Lunes y Martes, y de Miércoles a Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Oficinas: de Lunes a Sábado de 12'00 a 15'00 horas. Limpieza manual, mecánica, motocicletas y baldeo: Lunes y Martes de 10'30 a 13'30 horas. De Miércoles a Sábado de 10'15 a 13'15 horas. Limpieza manual, mecánica y baldeo: Lunes de 4'30 a 7'30 horas. Martes de 3'30 a 6'30 horas. De Miércoles a Sábado de 3'15 a 6'15. Limpieza Centro mañana: Lunes y Martes de 11'30 a 14'30. De Miércoles a Sábado de 11'15 a 14'15 horas. Limpieza Centro tarde: Lunes y Martes de 18'30 a 21'30 horas. De Miércoles a Sábado de 18'15 a 21'15 horas. Limpieza de mercados: Lunes y Martes de 13'50 a 16'50 horas. De Miércoles a Sábado de 13'50 a 16'50 horas. Domingeros: de 11'15 a 14'15 horas. Limpieza manual de playas: Lunes y Martes de 9'30 a 12'30 horas. De Jueves a Domingo de 9'15 a 12'15 horas. Limpieza mecánica: Lunes y Martes de 7'30 a 10'30 horas. De Jueves a Domingo de 7'15 a 10'15 horas y que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Trabajo Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

A N E X O

SERVICIO	PEONES	VEHICULOS CON CONDUCTOR
RECOGIDA DE CLINICAS Y HOSPITALES	2	1
RECOGIDA DE MERCADOS MUNICIPALES	2	1
RECOGIDA CENTRO CIUDAD	20	10
RECOGIDA RESTO MUNICIPIO	30	15
LIMPIEZA VIARIA CENTRO CIUDAD	2	1
LIMPIEZA DE PLAYAS	2	1
LIMPIEZA VIARIA RESTO MUNICIPIO	8	4
LIMPIEZA DE MERCADOS MUNICIPALES	2	1
TALLER	2	1
VERTEDERO	2	1
PARQUE DE VEHICULOS	2	1
TOTAL	74	37

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clínicos Jerezano, SA, en su centro de trabajo del Hospital de La Santa Cruz de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Clínicos Jerezano, S.A. en su centro de trabajo del Hospital de La Santa Cruz de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga, para los días 9 y 10 de junio de 1994, y la misma podrá afectar al personal de la mencionada empresa en el referido Hospital.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del

establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecerán los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Clínicos Jerezano, S.A. en su centro de trabajo del Hospital de La Santa Cruz de Jerez de la Frontera (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el salvaguardar la salud y la vida de los ciudadanos que precisen atención sanitaria, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Clínicos Jerezano, S.A.

en su centro de trabajo del Hospital de La Santa Cruz de Jerez de la Frontera (Cádiz) convocada para los días 9 y 10 de junio de 1994, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Trabajo Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

A N E X O

- Un auxiliar de clínica que prestará servicios en quirófano en turnos de mañana y tarde.
- Un A.T.S. en planta en turnos de mañana, tarde y noche.
- Un celador en turnos de mañana y tarde.
- Una cocinera en turnos de mañana y tarde.
- Una telefonista en turnos de mañana, tarde y noche.
- Un auxiliar de clínica en planta en turnos de mañana, tarde y noche.
- Una limpiadora en turnos de mañana y tarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Arquillos (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-030/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas entre las calles Andrés Segovia y C/

Goya, de Arquillos (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. Util	Núm. Dormitorios
1-D ₁	2	41,82	1
1-D ₂	2	42,90	1
2-D ₁	12	53,99	2
3-D ₁	9	65,84	3
3-D _{2M}	1	68,49	3
4-D	6	77,62	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar

desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en Segura de la Sierra (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-140/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas entre las calles Francisco de Quevedo y el Colegio Público «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. Util	Núm. Dormitorios
1-D1	2	42,61	1
2-D1	4	55,77	2
2-D2	2	55,77	2
2-D3	2	55,77	2
2-D4	2	55,77	2
3-D1	10	65,90	3
3-D6	6	65,90	3
4-D	2	78,85	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 24 viviendas de Promoción Pública en Higuera

de Arjona (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en C/ Prolongación Cruz del Pozuela, de Higuera de Arjona (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. Util	Núm. Dormitorios
1-D	2	45,72	1
2-D	9	56,54	2
3-D	15	69,76	3
4-D	3	78,69	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 24 viviendas de Promoción Pública en Canena (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-140/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas entre la C/ Giribaile y C/ Juan Reyes de Canena (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. Util	Núm. Dormitorios
1-D1	1	50,42	1
1-D2	1	48,81	1
2-D	9	56,07	2
3-D1	7	66,63	3
3-D2	4	71,15	3
4-D1	1	81,63	4
4-D2	1	84,40	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Canena (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará según el

número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Orce, de la provincia de Granada.

Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orce, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1992, se acordó por esta Presidencia la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.876/1978, de 3 de noviembre; la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Orce y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orce de la Provincia de Granada, constituida por:

1. Cordel de Orce. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Abrevadero-Descansadero de la Charca de la Roda.
- Descansadero de la Cueva de Ambel.
- Descansadero de la Cueva de Pedernales.
- Abrevadero y Descansadero de la Balsa de los Prados.
- Abrevadero y Descansadero de la Charca de la Almahada.
- Descansadero de la Cueva de Tabernos.
- Descansadero-Abrevadero de la Cueva de los Atochares.
- Descansadero de la Cueva de Hambruno.
- Descansadero de la Rambla de la Jata.

2. Vereda de Pinelo. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Descansadero de Pinelo.

3. Cordel del Puerto de Chirivel. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Descansadero del Cortijo del Boquerón.
- Descansadero de la Rambla de la Jata.
- Abrevadero y Descansadero de la Umbría.

4. Vereda del Cerro Molinero. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Descansadero de la Torre del Salar.
- Abrevadero y Descansadero del Cortijo de la Tejera.

- Descansadero del Aprisco de los Tornajos.
- Abrevadero del Camino de Galera.
- Descansadero del Cortijo del Periate.

5. Vereda del Taale. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Abrevadero y Descansadero del Cortijo del Marchal.
- Abrevadero y Descansadero del Molino de la Torre.
- Descansadero de la Cueva de Hambruno.
- Abrevadero y Descansadero del Cortijo de la Tejera.

6. Vereda de Fuente Nueva. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Abrevadero y Descansadero de la Venta.
- Abrevadero y Descansadero de la Iglesia.
- Descansadero de la Rambla de la Jata.
- Descansadero de la Cueva de Pedernales.
- Abrevadero y Descansadero de la Balsa de los Prados.
- Abrevadero y Descansadero de la Carretera a Venta Micena.
- Abrevadero y Descansadero de la Ancarba.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en fechas fluviales, o situaciones de derecho previstas en el artículo Primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Fundación Formación y Empleo Andalucía (Curso Soldador-Alicatador)	6.129.000
Fundación Formación y Empleo Andalucía (Curso Jardinería)	3.753.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 18 de mayo de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico de esta Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 26, que la organización estadística de esta Comunidad Autónoma está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos Autónomos o Entidades Públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística.

Igualmente, el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone que corresponde a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, la coordinación y tutela de los Sistemas de Información Sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.

Por otra parte, la Ley 6/1993 de 19 de julio, determina que las actividades que contengan los Programas Anuales que desarrollen el Plan Estadístico de Andalucía 1993/1996, se llevará a cabo a través de la Unidad Estadística de la Consejería de Salud.

En desarrollo del citado texto legal, se aprobó el Decreto 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía y el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, configurándose éstas como los órganos adscritos a las Consejerías para la coordinación, tanto de la actividad estadística interna, como global del Sistema Estadístico de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Salud para llevar a cabo las actividades que le corresponden en el Plan Estadístico de Andalucía, que se desarrollan a través del Programa Estadístico Anual, considera conveniente la creación de una Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico, como órgano consultivo de esta Consejería, para llevar a cabo la coordinación de las actividades aprobadas en dicho Programa Estadístico.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Decreto 208/1992, de 28 de diciembre y a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación,

D. I S P O N G O

Artículo 1. Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Salud, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, como órgano responsable de la coordinación y tutela de los Sistemas de Información Sanitaria, de la actividad estadística, y especialmente de las Estadísticas Oficiales de la Consejería de Salud, así como de los Organismos y Entidades dependientes de ella.

Artículo 2. La Unidad Estadística será coordinada por el Servicio de Información y Evaluación Sanitaria, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investi-

gación y estará integrada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Información y Evaluación Sanitaria.
- El Jefe del Departamento de Información y Estadística.
- Dos Asesores Técnicos de Información y Estadística.
- Un Asesor Técnico de Evaluación y Acreditación.
- Un Titulado de Grado Medio.
- Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 3. De conformidad con lo previsto en el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad la coordinación de toda la actividad estadística que se desarrolle en la Consejería, tanto producida por ella misma, como por otras unidades administrativas, a cuyos efectos deberá:

- a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico de la Consejería de Salud.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Anual.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico, en todas las actividades de la Consejería de Salud.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades, según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los Programas Anuales.
- f) Coordinar y, en su caso, elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.
- j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto del secreto estadístico.
- k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.
- l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.
- m) Recabar todos los datos estadísticos que desde la Consejería deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.
- n) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería, canalizando las peticiones de información exteriores al mismo.
- ñ) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.
- o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 4. 1. Se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico como órgano consultivo de la Consejería de Salud, adscrito a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, para llevar a cabo la coordinación de las actividades aprobadas en el

Programa Estadístico Anual, seguir, mantener y mejorar la calidad de las mismas, así como promover y difundir los citados programas en el ámbito de la Consejería de Salud.

2. La Comisión estará presidida por el Director General de Coordinación, Docencia e Investigación, y estará constituida por los Jefes de Servicio de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Salud, y en su caso, Directores de Oficina del Servicio Andaluz de Salud, que sean responsables de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Estadístico Anual, el Jefe de Servicio de Información y Evaluación Sanitaria, y un miembro de la Unidad Estadística, nombrado por el Presidente, que actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 5. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración, y, si procede, aprobación y seguimiento de los Proyectos Técnicos y Diseños Metodológicos de las Actividades Estadísticas. Estos grupos estarán formados por los responsables directos de la actividad estadística y miembros de la Unidad Estadística de la Consejería de Salud.

Artículo 6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 161/93, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, por la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación se comunicará al Instituto de Estadística de Andalucía las personas que en cada momento estén ocupando los puestos de trabajo que forman la Unidad Estadística de esta Consejería, a fin de que sean inscritos en dicho Registro y se les dote de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del referido Decreto 161/93.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por razón de su estructura, distribución de competencias y producción estadística, el Servicio Andaluz de Salud podrá adscribir una Unidad Estadística, que actuará bajo la coordinación de la Unidad Estadística de la Consejería de Salud, y limitará su actuación al ámbito de dicho Organismo Autónomo:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de cinco obras gráficas realizadas por sus autores.

D. Clemente Delgado, D. Antonio Damián, D. Rafael Pérez Cortés, D. Fernanda Baños y D. Jacinto Lara han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad que a continuación se relacionan:

1. Autor: Clemente Delgado
Fotografía color sobre papel
Medidas: 32 x 47 cms.

2. Autor: Antonio Damián
Grabado al agua fuerte y técnica mixta sobre papel
Medida total: 76 x 56 cms., huella: 38 x 32 cms.
3. Autor: Rafael Pérez Cortés
Grabado al agua fuerte y técnica mixta sobre papel
Medida total: 50 x 71 cms., huella: 47 x 65 cms.
4. Autor: Fernando Baños
Xerografía color sobre papel
Medidas: 100 x 70 cms.
5. Autor: Jacinto Lara
Grabado en técnica mixta y buril
Medida total: 91 x 69,5 cms., huella: 40 x 38,5 cms.

Asimismo manifiestan su voluntad de que se depositen en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras de Clemente Delegado, Antonio Damián, Rafael Pérez Cortés, Fernando Baños y Jacinto Lara anteriormente mencionadas, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en su virtud a lo dispuesto en el art. 9.1 C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 13 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 13 de mayo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un cuadro de don José María García Parody, realizado por su autor.

D. José María García Parody ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en una pintura titulada «Chimeneas» 1987, lápiz grafito y acuarela sobre papel Guarro de acuarela profesional, de 341,240 gr/m² y dimensiones 340 x 680 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo

de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la pintura de José María García Parody «Chimeneas» de 340 x 680 cms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en

virtud a lo dispuesto en el art. 9.1 C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 13 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUÁREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Club Español de los Residuos.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 1994, se ha concedido al Club Español de los Residuos, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) para sufragar los gastos operativos del citado Club, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 1611/94).

Don Angel Galgo Peco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 33 de los de Madrid. HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Declarativo menor cuantía número 00163/1993, en los que se ha dictado sentencia, que contiene entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, El Ilustrísimo Señor Don Angel Galgo Peco, Magistrado Juez de 1.º Instancia 33 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de Declarativo menor cuantía, tramitados con el número 00163/1993, seguidos a instancias de Agencia Efe, representado por el procurador Don/ña. Rodolfo González García, contra Información y Ediciones Ceuta, S.A., con último domicilio conocido en Muelle de Poniente Nave 104 -10 (Ceuta), en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de un millón doscientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta y cinco, recayendo en ellos la siguiente resolución, en base a los siguientes... HECHOS, FUNDAMENTOS JURIDICOS,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Agencia Efe, representado por el Procurador Rodolfo González García, contra Información y Ediciones Ceuta S.A. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de un millón doscientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas (1.247.265), más el interés legal de la cantidad reclamada desde la interposición judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia. Con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación a interponer en este juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado juez, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A., expido el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1750/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la asistencia técnica siguiente:

Expte. núm.: TI-4.GR.01-AT.

Denominación: Limpieza de las aguas costeras del litoral de Granada.

Presupuesto de contrata: 7.000.000 ptas. (I.V.A., incluido).

Plazo de ejecución: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 1994.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avda. de la República Argentina, núm. 25, 8.º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1994/039238). (PD. 1751/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente núm.: 1994/039238.

Denominación: Digitalización de cartografía geológica E: 1:50.000 con destino al SIGMA. Area 1/94.

Presupuesto de contrata: 11.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Clasificación: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría A o Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A:

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en Sevilla, Avenida de República Argentina, 25-6.º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se presentarán antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21-B-planta baja, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1746/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz. Hospital de Puerto Real.

Datos de expediente: C.P. 21.107/94 para el Suministro de Vestuario Profesional.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones ochenta mil trescientas pesetas (16.080.300 ptas.).

Período de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional: El 2% del Importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 1747/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la siguiente concesión de dominio público:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla. Hospital «Ntra. Sra. de la Merced» Osuna (Sevilla).

Datos de expediente: Concesión de dominio público de un local ubicado en el Hospital de la Merced de Osuna, destinado a la venta de periódicos, libros y regalos.

Canon mínimo mensual: Sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Garantía provisional: 14.400 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a la concesión podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ntra. Sra. de la Merced», Unidad de Suministros y Contrataciones, Avda. de la Constitución, núm. 2, Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Documentación a presentar por los licitadores: Las determinadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Osuna, sito en Avda. de la Constitución núm. 2, a las 11,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1745/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada. Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Datos del expediente: C.P. 94C02020062 adquisición de material reponible y fungible de general y quirófanos con destino al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento catorce millones novecientos noventa y seis mil trescientas veinte pesetas (114.996.320 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón de Gobierno- 3.º Planta en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno y el plazo terminará a las 13,00 horas del día 29 de junio de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Bases de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará a los diez días de finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º planta del Edificio de Gobierno de H.G.E. «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas 2) a las 10,00 horas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores. (CC 1006/94 FR). (BOJA núm. 71, de 19.5.94). (PD. 1748/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud; esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la corrección de errores que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Corrección de errores de la Resolución de 10 de mayo de 1994, por la que se convocaba la contratación del CC 1006/94 FR. Concurso Público. Adquisición de Equipamiento de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear con destino a diferentes Centros de la Red Sanitaria Andaluza; que fue publicado en el B.O.J.A. núm. 71 de 19 de mayo de 1994 en la página 4.919.

Línea 38, columna derecha, donde dice: «Apertura de Proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas Dependencias a las 10,00 horas del día 13 de julio de 1994».

Debe decir: «Apertura de Proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas Dependencias a las 10,00 horas del día 4 de julio de 1994».

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución del contrato de las obras correspondientes a la GP 4/90 y que fue suscrito en el ámbito de su competencia. (PD. 1749/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la Resolución de un contrato de obras con los requisitos que se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada.

Asunto: Resolución del Contrato entre el Gerente del Servicio Andaluz de Salud en Granada y la Empresa Rucer SA, correspondiente al G.P. 4/90, de Construcción del Consultorio T-la en Mairena.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de diciembre de 1990 fue suscrito con don Jesús Naranjo López, representante de la Empresa Rucer SA, contrato para la realización de la Obra: «Construcción de Consultorio Tipo I-a en Mairena (Granada)», Obra adjudicada por un importe de 8.135.152 pts., siendo su plazo de ejecución de 4 meses.

Segundo: El día 30 de julio de 1992, se personaron en el lugar de las obras, el Jefe del Sector de Ordenación Funcional e Inversiones de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, don José Eloy Martínez Guerrero; el Arquitecto Técnico de dicha Gerencia Provincial, don Rafael Campos Ruiz; el Arquitecto Director de las Obras, don José Llorens Ballesteros; y el Representante de la Empresa Adjudicataria Rucer SA, don Jesús Naranjo Lopez.

Se realizó el Acta de Recepción Provisional; siendo ésta «con reparos», se le dio un plazo justo para subsanar los defectos encontrados en el recorrido que se efectuó a las obras y que fueron reflejados al dorso del Acta citada.

A pesar de ello, el Representante de la Empresa Adjudicataria, don Jesús Naranjo López, se negó a firmar el Acta alegando no estar de acuerdo con el Plazo impuesto por la Administración. No obstante firmó el recibí, al serle entregada en ese momento copia del Acta.

Tercero: El día 23 de febrero de 1993, se personaron en el lugar de las Obras, el Jefe de Ordenación Funcional e Inversiones de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, don J. Eloy Martínez Guerrero; el Arquitecto Técnico de dicha Gerencia Provincial, don Rafael Campos Ruiz; el Arquitecto Técnico Director de las Obras, don Rafael Avila Martín, disculpando al Arquitecto Director de las mismas don José Llorens Ballesteros, por su no comparecencia a la Reunión por encontrarse indispuerto y en cama bajo prescripción médica y estando presentes el Sr. Alcalde de la Localidad y los médicos del Consultorio en funcionamiento.

A pesar de la citación no comparece un Representante legal de la Empresa adjudicataria.

Del recorrido efectuado en las mencionadas Obras, los Técnicos dieron fe de lo siguiente:

a) No se efectuaron las reparaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisional «con reparos» de fecha 30.7.92.

b) Efectuada una Medición Valorada general de las Obras se pudo apreciar que faltan las siguientes unidades de Obra:

1.	1 Ud. Arreglo pendientes en patio	8.627
2.	1 Ud. Interruptor Diferencial	6.288
3.	2 Uds. Interruptor magnetotérmico 10A	3.693
4.	1 Ud. Interruptor magnetotérmico 16A	1.846
5.	1 Ud. Interruptor magnetotérmico 25A	1.846
6.	1 Ud. Contador centr. de electricidad	11.536
7.	3 Uds. Punto de luz de Emergencia	13.223
8.	2 Uds. Zumbador Timbre	840
9.	7 Uds. Pantalla de calor negro 2.000 W	71.753
10.	1 Ud. Contador de agua	12.797
11.	1 Ud. Eq. Grifería de pileta mal colocado	490
12.	1 Ud. Cable calentador	420
13.	2 Uds. Llaves de paso 1/2"	1.530
14.	1 Ud. Válvula de Retención 1"	2.152
15.	2 Uds. Extintor	16.549
16.	3 Uds. Equipo autónomo Emergencia	19.623
17.	3 Uds. Luminaria de Superficie	20.209
18.	10 Uds. Luminaria empotrada	122.973
19.	1 Ud. Aplique de pared o techo	6.847
20.	2 Uds. Alumbrado de Seguridad	204.976

21.	1 Ud. Recreer Peldaño de entrada	7.066
22.	1 Ud. Solado Rampa Minusválidos	17.439
23.	1 Ud. Luna pulida de 6 mm a 4 mm	19.962
24.	1 Ud. Luna Securit de 6 mm a 4 mm	39.696
25.	5 Uds. Rótulos de Metacrilato	11.981

Total ejecución material 624.362

Asciende la valoración de la Ejecución Material de las Unidades de Obra que faltan por realizar, a la figurada cantidad de: Seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y dos pesetas.

De las que se levanta Acta.

Cuarto: El día 24 de marzo de 1993, previa citación con fecha 18 de marzo de 1993 se personaron en el lugar de las Obras, el Jefe de Ordenación Funcional e Inversiones de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, don J. Eloy Martínez Guerrero; el Arquitecto Técnico de dicha Gerencia Provincial, don Rafael Campos Ruiz; el Arquitecto Director de las Obras don José Llorens Ballesteros; y el Representante de la Empresa Adjudicataria, don Jesús Naranjo López.

Efectuada una Medición Valorada en las Obras, se pudo apreciar en el recorrido de la inspección que faltan las siguientes unidades de Obra:

1.	1 Ud. Arreglo pendientes en patio	8.627
2.	2 Uds. Zumbador Timbre	840
3.	7 Uds. Pantalla de calor negro 2.000 W	71.753
4.	1 Ud. Contador de agua	12.797
5.	1 Ud. Eq. Grifería mal colocado	490
6.	1 Ud. Cable calentador	420
7.	2 Uds. Llave de paso 1/2"	1.530
8.	1 Ud. Válvula de retención 1"	2.152
9.	2 Uds. Extintor	16.549
10.	3 Uds. Equipo autónomo de emergencia	19.623
11.	2 Uds. Alumbrado de seguridad	204.976
12.	1 Ud. Recreer peldaño entrada	7.066
13.	1 Ud. Solado Rampa Minusválidos	17.439
14.	1 Ud. Luna pulida de 6 mm a 4 mm	19.962
15.	1 Ud. Luna Securit de 6 mm a 4 mm	39.696
16.	5 Uds. Rótulos de Metacrilato	11.981

Total ejecución material 435.901

Asciende la Valoración de la ejecución material de las unidades de Obra que faltan por realizar, la figurada cantidad de: Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos una pesetas.

Quinto: El día 1 de junio de 1993, se personó en el lugar de las Obras el Arquitecto Técnico de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, don Rafael Campos Ruiz.

Efectuada una Medición Valorada de las Obras, se pudo apreciar en el recorrido de la inspección que faltaban las siguientes unidades de Obra:

1.	1 Ud. Arreglo pendientes de patio	8.627
2.	2 Uds. Zumbador timbre	840
3.	7 Uds. Pantalla de calor negro 2.000 W	71.753
4.	1 Ud. Contador de agua	12.797
5.	1 Ud. Eq. Grifería mal colocado	490
6.	1 Ud. Cable calentador	420
7.	2 Uds. Llave de paso 1/2"	1.530
8.	1 Ud. Válvula de retención 1"	2.152
9.	2 Uds. Extintor	16.549
10.	2 Uds. Alumbrado de seguridad	204.976
11.	1 Ud. Peldaño de entrada	7.066
12.	1 Ud. Solado goma Rampa Minusválidos	17.439
13.	1 Ud. Luna pulida de 6 mm a 4 mm	19.962

14. 1 Ud. Luna Securit de 6 mm a 4 mm	39.696
15. 5 Uds. Rótulo de Metacrilato	11.981

Total ejecución material 416.278

Sexto: Que el presente contrato ha sido ejecutado de conformidad con las siguientes incidencias:

1.º Certificaciones tramitadas

núm. 1	Enero 91	0 ptas.
núm. 2	Febrero 91	2.009.849 "
núm. 3	Marzo 91	1.306.288 "
núm. 4	Abril 91	2.307.031 "
núm. 5	Octubre 91	2.461.589 "

Total certificado y abonado 8.084.757 ptas.

De acuerdo con el Acta de Medición General de fecha 1 de junio de 1993, resulta la cantidad siguiente de Obra certificada, abonada y sin presencia en obra:

Presupuesto de Ejecución Material	416.278 ptas.
Gastos Generales y Beneficio Industrial	79.093 ptas.
SUMA	495.370 ptas.
12% IVA Contrato	59.444 ptas.
TOTAL	554.814 ptas.

Resto por certificar 50.395 ptas.

Cantidad de Obra, certificada, abonada y sin presencia en Obra 504.419 ptas.

2.º Actas de Recepción Provisional

Fecha	Incidencias
30.4.92	Anulada
30.7.92	Negativa
23.3.93	Negativa

Séptimo: El día 24 de junio de 1993, se propone por la Dirección Provincial de Atención Sanitaria el inicio del Expediente de Resolución de Contrato, una vez informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Provincial del Servicio Andalúz de Granada.

Octavo: Con fecha 8 de julio de 1993, se notifica al contratista la Propuesta de Resolución de Contrato y se le concede un Plazo de 15 días para que si a su derecho interesase, examinara la propuesta de inicio de expediente de Resolución que se adjuntó y dedujese las alegaciones que considerase de su interés.

Noveno: Con fecha 15 de noviembre de 1993, se ha efectuado la Liquidación de la Obra, la cual asciende a 575.891 ptas., a las que hay que añadir:

a) Por licencia de Obras: 122.576 ptas.
b) La Indemnización por alquiler asciende a:

Año 1992: 5 meses x 13.765 =	68.825 ptas.
Año 1993: 10,5 meses x 13.765 =	144.533 ptas.
Total	213.358 ptas.

Por lo tanto la cantidad total a indemnizar al Servicio Andalúz de Salud, por parte del Contratista asciende a: Novecientas once mil ochocientas veinticinco pesetas (911.825 ptas.).

Décimo: Transcurrido dicho Plazo no se ha recibido en el Registro de la Gerencia Provincial del Servicio

Andalúz de Salud, comunicación alguna por parte del Contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que este Organó de Contratación es el competente para resolver, el Contrato de referencia, en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ley de Contratos del Estado y art. 50 del Reglamento General de Contratación del Estado y de las competencias atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andalúz de Salud y delegadas en la Resolución 76/1991, de la Dirección Gerencia del Servicio Andalúz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andalúz de Salud.

Segundo: Que el art. 52.1 y 53 de la Ley de Contratos del Estado y el art. 157.1 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, establecen como causa de Resolución del Contrato, el incumplimiento de las Cláusulas contenidas en el mismo, siendo este incumplimiento imputable al Contratista.

Tercero: De conformidad con el art. 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la Fianza y deberá indemnizar además a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos, cuanto antecedentes figuran en el Expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares para la contratación de Obras para el Estado y demás disposiciones de aplicación:

RESUELVO

Primero: Acordar la Resolución del Contrato suscrito entre el Servicio Andalúz de Salud y la Empresa Rucer SA, para la Construcción del Consultorio Local Tipo I-a en Mairena, por incumplimiento de las Cláusulas contenidas en el Contrato.

Segundo: Acordar la incautación de la Fianza que garantizó la contratación.

Tercero: Acordar la Liquidación de las Obras realmente ejecutadas por importe de 575.891 ptas., en las que se han incluido 74.542 ptas., por deficiencias encontradas, que junto con la indemnización por Alquiler de 213.358 ptas., y la Licencia de Obras por un importe de 122.576 ptas., hacen un total de 911.825 ptas. las cuales deberán ser abonadas al Servicio Andalúz de Salud por parte del Contratista.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y en los Plazos y Términos del art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación

definitiva de obras en la Provincia, por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 6 de mayo de 1994 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Algeciras. Reparación de cubierta en I.B. «Isla Verde». Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 6.495.329 ptas.

Algeciras. Reparación de bóveda en C.E.P. Se adjudica a la Empresa Bupasa, por importe de 5.109.036 ptas.

La Línea. Adaptación locales en C.E.P. Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 10.147.075 ptas.

Cádiz, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que por esta Delegación Provincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Contrato de Asistencia Técnica.

Expediente: CO4A012.14AT.

Título: Servicios de Limpieza de la Biblioteca Pública de Córdoba.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: Purlim, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 3.000.000 ptas.

Importe de adjudicación: 2.397.540 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de abril de 1994.

El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: AC3F004.99AT.

Título: Traslado obras Tapiés.

Adjudicatario: Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.969.080 ptas.

Baja: 0,00%.

Expediente: AC3F037.29AT.

Título: Transporte, Montaje y Desmontaje Exposición Francisco Peinado en el Palacio Episcopal de Málaga.

Adjudicatario: Macarrón, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.177.827 ptas.

Baja: 0,00%.

Expediente: AC3F043.41AT.

Título: Vigilancia Exposición «10 Pintores/10 Escultores en los 80» y Control Salas Temporales Pabellón Mudéjar.

Adjudicatario: Compañía Hispana de Seguridad.

Presupuesto de adjudicación: 6.917.228 ptas.

Baja: 0,00%.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Asociación de Información al Minusválido (ASDEIM). (EXPTE. H-75/93).

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente imponiendo una multa de cinco millones cinco mil pesetas a ASDEIM, por organizar juegos de suerte o azar careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone

infracción a los artículos 4 y 5, calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos

por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA	DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-50/94/M	GIBRALFARO MALAGA, S.A.	A. CAPUCHINOS, 66	MALAGA	10.25.38 R.M.R.A.
MA-414/93/EP	MA JOSE PEREZ MERIDA	ECHegarAY, 9	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-700/93/EP	SANTIAGO OJEBAS LOPEZ	R. DE BERLANGA, 3	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-713/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-645/93/EP	BROESMA, S.A.	PIZARRO, 10	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-376/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-896/93/EP	DISPARATES, S.L.	PINTOR SOROLLA, 37	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-629/93/EP	MA JOSE PEREZ MERIDA	ECHegarAY, 9	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-633/93/EP	JUAN M. GONZALEZ NUÑEZ	JAZMINES, 8	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-341/93/EP	HEIDE MADLER	HORACIO LENDI, 7	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-369/93/EP	JOSE A. PEREZ SANTAELLA	ZAMORANO, 48	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-274/93/ET	MANUEL MOLINA PEREZ	RAMON Y CAJAL, 11	MALAGA	15.j) L. 10/91
MA-027/93/EP	JOSE L. MUÑOZ VEGAS (Y DOS MAS)	JOAQUIN QUILES, 10	MALAGA	23.d) L.O. 1/92
MA-382/93/EP	PATRICE ALBERT LUICHINI	PTV DEPORTIVO, 42	ESTEPONA	26.e) L.O. 1/92
MA-544/93/EP	MI NAUTILUS, S.L.	PZA.SAN FRANCISCO,3	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-457/93/EP	FRCD.GONZALEZ LOPEZ	SAN ALBERTO, 1	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-626/93/ET	ANTONIO FIEZ. CUBILES	BIZNAGA, 7	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-636/93/EP	JUAN M. MOYANO MARQUEZ	JERUSALEN, 15	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-458/93/ET	GASPAR JIMENEZ GARRIDO	ALHONDIGA, 6	MALAGA	14 L. 10/91
MA-699/93/EP	FLORES JEANNE HOLLEVILLE	CANOV.CASTILLO, 11	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-564/93/EP	PATRICE ALBERT LUICHINI	PTV.DEPORTIVO, 42	ESTEPONA	26.e) L.O. 1/92
MA-413/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-624/93/ET	JOSE A. IGLESIAS IGLESIAS	VILLAFUERTE, 15	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-625/93/ET	FRCD. VELA SANCHEZ	JUAN B. MAURI, 2	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-644/93/EP	ROSA MA FERNANDEZ GARCIA	CACERES, 49	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-548/93/EP	AGUSTIN JIMENEZ TERRERA	FONTEVILLA, 4	MARBEILLA	26.e) L.O. 1/92

Málaga, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (SE/72/93/BO).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602, de la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE/72/93 BO., por la presente se procede a hacer pública la misma que literalmente dice:

Examinado el expediente sancionador núm. SE/72/93 BO., seguido a don Manuel Carmona Avila, con domicilio en Sevilla, Polígono San Pablo, Barrio E, Blq. 46, 2.º Dcha.

Resultando: Que con fecha 24.3.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art.

38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/94 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/72/93 BO., seguido a D. Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602 y domicilio en Polígono San Pablo, Barrio/, Bloq. 46, 2.º Dcha. de Sevilla; imponiendo una sanción total de seiscientos mil ptas. (600.000 ptas.) (desglosada según propuesta de Resolución) por la instalación y explotación de dos máquinas o elementos de juego, que servían de soporte o instrumento para la realización de un juego de boletos, careciendo de las pertinentes autorizaciones administrativas, en los establecimientos «Bar Numancia», sito en Sevilla, c/ Febo 1, y «Bar Baturroncito», sito en Sevilla, Plaza del Obradoiro 11, lo que constituye dos infracciones a los arts. 4.1), 5.1.), 6.1), 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracciones tipificadas como graves en el art. 29.3) de la misma Ley citada.

Asimismo, se impone como sanción accesoria la inutilización de las máquinas denunciadas y decomisadas, todo ello conforme a las sanciones previstas en el art. 31) de la citada Ley 2/86 de 19 de abril.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañado de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al perímetro de protección del Manantial La Ermitica, sito en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por «Agua de Sierra de Mijas, S.A.» con fecha 18 de junio de 1992, sobre perímetro de protección del manantial «La Ermitica», sito en el término municipal de Mijas, de la provincia de Málaga. Dicho perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

Punto	X	Y
1	355.350	4054.180
2	355.350	4053.800
3	356.430	4053.800
4	356.430	4053.000
5	356.000	4053.000
6	356.000	4052.400
7	354.700	4052.400
8	354.700	4053.000
9	354.360	4053.000
10	354.360	4054.180

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 742/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.294, «Santana», recursos geotérmicos, 20, Granada y Dúdar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 743/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.311, «La Raposa», calizas ornamentales y kakeritas, 64, Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la caducidad del permiso de investigación que se cita. (PP. 838/94).

Intentada la notificación, sin éxito, a la sociedad «Eduardo Garcés, S.A.», titular del permiso de investigación «Pueblo» Núm. 30.171, y de conformidad con lo estipulado en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber, que según resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 1993, ha sido declarada la caducidad del derecho minero arriba mencionado.

Lo que se comunica a fin de que el interesado, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativos a la solicitud de la concesión directa de explotación María José. (30.276). (PP. 1218/94).

Por error administrativo, ha aparecido en el B.O.J.A. núm. 34, de fecha 18 de marzo de 1994, página núm. 2.122, el anuncio referente a la solicitud del permiso de investigación «María José» Núm. 30.276, cuando debería referirse a la solicitud de la concesión directa de explotación del mismo nombre y número.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de abril de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1477/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.262, «El Barranco», mármol, Una, Atarfe y Albolote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de abril de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de resguardo. (PP. 1582/94).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de 1.000.000 de ptas., expedido por esta Caja de Depósitos con los números 419 de entrada y 601 de registro, constituido por D. Tomás Pérez Carrique y a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos. (JA-8-GR-219).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-8-GR-219.

«Acondicionamiento del camino de Lo Pezo al embalse de Quéntar y mejora del acceso a Güéjar Sierra».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 10 de mayo de 1994, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: JA-8-GR-219 «Acondicionamiento del camino de La Peza al embalse de Quéntar y mejora del acceso a Güéjar Sierra» en los términos municipales de La Peza, Quéntar y Güéjar Sierra. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (B.O.J.A. del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Peza y Quéntar.

Tercero. Señalar los días y horas indicados en el anexo único de la presente relación, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en los Ayuntamientos de La Peza y Quéntar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente a los Srs. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de La Peza y Quéntar, y su publicación en el B.O.J.A. y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

TERMINO MUNICIPAL LA PEÑA

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
260	ALVAREZ GARRIDO ANTONIO	LABOR REGADIO	790	8-6-94	10,00
263	ALVAREZ GARRIDO JUAN MANUEL	HUERTA REGADIO	290	8-6-94	10,00
226	ALVAREZ GARRIDO MARIA ANTONIA E	LABOR REGADIO	130	8-6-94	10,30
227	ALVAREZ IZQUIERDO MARIA	OLIVOS REGADIO	170	8-6-94	10,30
15	ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIA	LABOR REGADIO	60	8-6-94	11,00
189	ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	120	8-6-94	11,00
171	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	LABOR REGADIO	58	8-6-94	11,30
155	ARANDA NAVARRO GUILLERMO	OLIVOS REGADIO	664	8-6-94	11,30
35	ATIENZA FERNANDEZ MIGUEL	LABOR REGADIO	20	8-6-94	12,00
199	ATIENZA FERNANDEZ MIGUEL	LABOR REGADIO	490	8-6-94	12,00
218	ATIENZA FUENTES MANUEL	LABOR REGADIO	150	8-6-94	12,00
219	ATIENZA LECHUGA JOSE	LABOR REGADIO	320	8-6-94	12,30
84	BUENDIA FERNANDEZ JUAN	LABOR REGADIO	88	8-6-94	12,30
85	BUENDIA FERNANDEZ MARIA	LABOR REGADIO	72	8-6-94	17,00
224	BUENDIA LOPEZ JUAN	LABOR REGADIO	330	8-6-94	17,00
209	BUENDIA LOPEZ MANUEL	LABOR REGADIO	80	8-6-94	17,30
58	BUENDIA LOPEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	47	8-6-94	17,30
210	BUENDIA LOPEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	70	8-6-94	17,30
67	BUENDIA VILCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	91	8-6-94	18,00
247	CABALLERO FAJARDO JOSE	MONTE BAJO	240	8-6-94	18,00
256	CABALLERO LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	480	8-6-94	18,30
77	CABALLERO LOPEZ TRINIDAD	LABOR REGADIO	65	8-6-94	18,30
12	CABRELIZO OLVERA ALONSO	LABOR REGADIO	230	9-6-94	10,00
222	CABRERIZO OLVERA ALFONSO	OLIVOS REGADIO	420	9-6-94	10,00
44	CARRION SALAS ASCENSION Y CONCEPCION	LABOR REGADIO	380	9-6-94	10,30
55	CASTRO GARCIA ANTONIO	LABOR REGADIO	110	9-6-94	10,30
13	CASTRO GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	500	9-6-94	11,00
53	CASTRO GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	48	9-6-94	11,00
131	CASTRO GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	175	9-6-94	11,00
132	CASTRO GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	45	9-6-94	11,00
168	CASTRO MARTINEZ JOSEFA	LABOR REGADIO	43	9-6-94	11,00
104	FAJARDO CASTRO FRANCISCO	LABOR REGADIO	95	9-6-94	11,30
103	FAJARDO CASTRO MERCEDES	LABOR REGADIO	93	9-6-94	11,30
202	FAJARDO FAJARDO FERNANDO UBALDO	LABOR REGADIO	50	9-6-94	12,00
240	FAJARDO FAJARDO LOURDES	LABOR REGADIO	510	9-6-94	12,00
241	FAJARDO FAJARDO MARIA	LABOR REGADIO	84	9-6-94	12,30
25	FERNANDEZ ALVAREZ JUAN	LABOR REGADIO	80	9-6-94	12,30
26	FERNANDEZ ALVAREZ JUAN	LABOR REGADIO	20	9-6-94	12,30
28	FERNANDEZ ALVAREZ JUAN	LABOR REGADIO	150	9-6-94	12,30
29	FERNANDEZ ALVAREZ JUAN	LABOR REGADIO	10	9-6-94	12,30
30	FERNANDEZ ALVAREZ JUAN	LABOR REGADIO	20	9-6-94	12,30
33	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	20	9-6-94	17,00
160	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	112	9-6-94	17,00
177	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	LABOR REGADIO	150	9-6-94	17,00
179	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	LABOR REGADIO	120	9-6-94	17,00
239	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	LABOR REGADIO	480	9-6-94	17,00
124	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	LABOR REGADIO	60	9-6-94	17,30
208	FERNANDEZ FUENTES JOSE	LABOR REGADIO	120	9-6-94	17,30
185	FERNANDEZ GALLARDO JUAN	LABOR REGADIO	100	9-6-94	18,00
18	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LABOR REGADIO	40	9-6-94	18,00
19	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LABOR REGADIO	50	9-6-94	18,00
145	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	113	9-6-94	18,30

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
164	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	193	9-6-94	18,30
198	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	450	9-6-94	18,30
61	FERNANDEZ MARTIN ABELARDO	LABOR REGADIO	81	9-6-94	18,30
95	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	290	10-6-94	10,00
114	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	219	10-6-94	10,00
121	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	99	10-6-94	10,00
118	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	LABOR REGADIO	810	10-6-94	10,00
161	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	LABOR REGADIO	248	10-6-94	10,00
244	FERNANDEZ MORENO JOSE	MONTE BAJO	480	10-6-94	10,30
245	FERNANDEZ MORENO JOSE	MONTE BAJO	490	10-6-94	10,30
225	FERNANDEZ OCON JOSEFA	ARBOLES RIBERA	190	10-6-94	10,30
102	FUENTES GONZALEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	55	10-6-94	11,00
130	FUENTES SANCHEZ CARMEN	LABOR REGADIO	514	10-6-94	11,00
141	FUENTES SANCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	80	10-6-94	11,30
24	FUENTES SANCHEZ MANUEL	LABOR REGADIO	70	10-6-94	11,30
129	FUENTES SANCHEZ MANUEL	LABOR REGADIO	381	10-6-94	11,30
213	FUENTES SANCHEZ MANUEL	LABOR REGADIO	70	10-6-94	11,30
27	GARCIA AVILEZ JOSE	LABOR REGADIO	130	10-6-94	12,00
122	GARCIA RODRIGUEZ CARLOS	LABOR REGADIO	178	10-6-94	12,00
174	GARCIA SOLIS FERNANDO	LABOR REGADIO	204	10-6-94	12,30
191	GARCIA SOLIS FERNANDO	LABOR REGADIO	90	10-6-94	12,30
52	GARCIA TRAVE ESPERANZA	LABOR REGADIO	40	10-6-94	12,30
51	GARCIA TRAVE LUISA	FRUTALES REGADIO	44	10-6-94	17,00
50	GARCIA TRAVE MANUEL	ZONA URBANA	52	10-6-94	17,00
43	GARCIA TRAVE SANTIAGO	LABOR REGADIO	210	10-6-94	17,30
76	GARCIA VELEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	136	10-6-94	17,30
87	GARRIDO LOPEZ JULIAN	LABOR REGADIO	156	10-6-94	18,00
113	GOMEZ FERNANDEZ MARIA	LABOR REGADIO	340	10-6-94	18,00
116	GONZALEZ ALVAREZ MANUEL	LABOR REGADIO	224	10-6-94	18,30
38	GONZALEZ FAJARDO ANTONIO	LABOR REGADIO	400	10-6-94	18,30
39	GONZALEZ FAJARDO ANTONIO	LABOR REGADIO	90	10-6-94	18,30
86	GONZALEZ FAJARDO ANTONIO	LABOR REGADIO	143	10-6-94	18,30
205	GONZALEZ FAJARDO MANUEL	LABOR REGADIO	120	13-6-94	10,00
10	GONZALEZ FAJARDO RAFAEL	LABOR REGADIO	90	13-6-94	10,00
46	GONZALEZ FAJARDO RAFAEL	LABOR REGADIO	170	13-6-94	10,00
137	GONZALEZ FERNANDEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	80	13-6-94	10,30
112	GONZALEZ GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	120	13-6-94	10,30
123	GONZALEZ GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	170	13-6-94	10,30
138	GONZALEZ GARCIA JOSE	LABOR REGADIO	638	13-6-94	10,30
93	GONZALEZ IZQUIERDO FRANCISCO	LABOR REGADIO	168	13-6-94	11,00
80	GONZALEZ IZQUIERDO MANUEL	LABOR REGADIO	166	13-6-94	11,00
100	GONZALEZ LECHUGA ANTONIO	LABOR REGADIO	123	13-6-94	11,30
162	GONZALEZ LECHUGA JOSE	LABOR REGADIO	209	13-6-94	11,30
41	GONZALEZ LECHUGA MANUEL	LABOR REGADIO	290	13-6-94	12,00
259	GONZALEZ LECHUGA MANUEL	LABOR REGADIO	1.260	13-6-94	12,00
88	GONZALEZ LOPEZ CONCEPCION	LABOR REGADIO	42	13-6-94	12,00
89	GONZALEZ LOPEZ MARIA	LABOR REGADIO	42	13-6-94	12,30
70	GONZALEZ MARTINEZ NARCISO	LABOR REGADIO	100	13-6-94	12,30
79	GONZALEZ MARTINEZ NARCISO	LABOR REGADIO	186	13-6-94	12,30
187	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	LABOR REGADIO	100	13-6-94	17,00
216	GONZALEZ URENDEZ FERMIN	LABOR REGADIO	30	13-6-94	17,00

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
21	GONZALEZ URENDEZ GRACIA	LABOR REGADIO	100	13-6-94	17,30
154	HEREDIA MUÑOZ JOSE	LABOR REGADIO	250	13-6-94	17,30
159	HEREDIA MUÑOZ MANUEL	LABOR REGADIO	97	13-6-94	18,00
149	HEREDIA RODRIGUEZ JUAN	LABOR REGADIO	290	13-6-94	18,00
238	HERVIAS SANTIAGO ANTONIO	LABOR REGADIO	360	13-6-94	18,30
242	HERVIAS SANTIAGO ANTONIO	LABOR REGADIO	180	13-6-94	18,30
265	HERVIAS SANTIAGO ANTONIO	LABOR REGADIO	1.160	13-6-94	18,30
119	HERVIAS SANTIAGO RAFAEL	ZONA URBANA	850	13-6-94	18,30
75	HUERTAS MARQUEZ ANDRES	LABOR REGADIO	37	14-6-94	10,00
57	HUERTAS RODRIGUEZ JOSE	LABOR REGADIO	70	14-6-94	10,00
246	HUERTAS VILCHEZ FRANCISCO	ENCINAR	320	14-6-94	10,30
254	HUERTAS VILCHEZ FRANCISCO	LABOR REGADIO	930	14-6-94	10,30
255	HUERTAS VILCHEZ FRANCISCO	LABOR REGADIO	660	14-6-94	10,30
169	HUETE CABALLERO ENCARNACION	LABOR REGADIO	55	14-6-94	10,30
3	IZQUIERDO JABALERA ENCARNACION	LABOR REGADIO	680	14-6-94	11,00
181	IZQUIERDO LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	105	14-6-94	11,00
105	IZQUIERDO LOPEZ JUAN	LABOR REGADIO	204	14-6-94	11,30
106	IZQUIERDO LOPEZ JUAN	LABOR REGADIO	280	14-6-94	11,30
182	IZQUIERDO LOPEZ JUAN	LABOR REGADIO	63	14-6-94	11,30
140	IZQUIERDO LOPEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	120	14-6-94	11,30
228	IZQUIERDO LOPEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	160	14-6-94	11,30
180	IZQUIERDO LOPEZ REMEDIOS	LABOR REGADIO	91	14-6-94	12,00
143	IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	228	14-6-94	12,00
69	IZQUIERDO MARTINEZ MARIA	LABOR REGADIO	80	14-6-94	12,30
230	IZQUIERDO SANCHEZ DOLORES	LABOR REGADIO	290	14-6-94	12,30
96	IZQUIERDO SANCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	80	14-6-94	17,00
144	IZQUIERDO TERESA MARIA	LABOR REGADIO	280	14-6-94	17,00
68	IZQUIERDO VILCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	30	14-6-94	17,30
128	IZQUIERDO VILCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	150	14-6-94	17,30
133	IZQUIERDO VILCHEZ MANUEL	LABOR REGADIO	50	14-6-94	17,30
156	JABALER SIERRA EMILIA	OLIVOS REGADIO	413	14-6-94	18,00
163	JABALERA FERNANDEZ RAMON	LABOR REGADIO	50	14-6-94	18,00
115	JABALERA RODRIGUEZ MARIA	LABOR REGADIO	247	14-6-94	18,30
117	JABALERA RODRIGUEZ MARIA	LABOR REGADIO	370	14-6-94	18,30
243	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	LABOR REGADIO	78	14-6-94	18,30
211	LECHUGA ATIENZA JUAN	LABOR REGADIO	120	15-6-94	10,00
217	LECHUGA ATIENZA JUAN	LABOR REGADIO	60	15-6-94	10,00
235	LECHUGA ATIENZA JUAN	LABOR REGADIO	130	15-6-94	10,00
45	LECHUGA AVELLAN ANTONIO	LABOR REGADIO	90	15-6-94	10,00
184	LECHUGA AVELLAN ANTONIO	LABOR REGADIO	70	15-6-94	10,00
166	LECHUGA LOPEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	112	15-6-94	10,30
167	LECHUGA LOPEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	93	15-6-94	10,30
178	LECHUGA LOPEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	434	15-6-94	10,30
81	LECHUGA LOPEZ SANTIAGO	LABOR REGADIO	137	15-6-94	10,30
92	LECHUGA RODRIGUEZ ROSARIO	LABOR REGADIO	124	15-6-94	11,00
195	LEON VALDIVIESO PIEDAD	LABOR REGADIO	60	15-6-94	11,00

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
32	LOPEZ LECHUGA ANTONIO	LABOR REGADIO	30	15-6-94	11,30
273	LOPEZ LOPEZ ANTONIO RAFAEL	ARBOLES RIBERA	530	15-6-94	11,30
249	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	MONTE BAJO	810	15-6-94	12,00
266	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	MONTE BAJO	2.870	15-6-94	12,00
248	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	MONTE BAJO	270	15-6-94	12,00
252	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	ARBOLES RIBERA	330	15-6-94	12,00
257	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	630	15-6-94	12,00
270	LOPEZ TEBJA JOSE	LABOR REGADIO	1.070	15-6-94	12,30
271	LOPEZ TEBJA JOSE	MONTE BAJO	240	15-6-94	12,30
272	LOPEZ TEBJA JOSE	LABOR REGADIO	720	15-6-94	12,30
150	LOPEZ TEBJA RAFAEL	LABOR REGADIO	950	15-6-94	12,30
66	LOPEZ VILCHEZ ANA	LABOR REGADIO	66	15-6-94	17,00
188	LUPIAÑEZ HUETE JESUS	LABOR REGADIO	120	15-6-94	17,00
223	MARIN GONZALEZ MARIA	LABOR REGADIO	150	15-6-94	17,30
134	MARTINEZ AVALOS MARIA	LABOR REGADIO	50	15-6-94	17,30
236	MARTINEZ AVALOS MARIA	LABOR REGADIO	230	15-6-94	17,30
231	MARTINEZ LOPEZ JOSE	LABOR REGADIO	250	15-6-94	18,00
175	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	LABOR REGADIO	338	15-6-94	18,00
251	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	FRUTALES REGADIO	1.430	15-6-94	18,30
9	MARTINEZ ORTEGA JUAN	LABOR REGADIO	230	15-6-94	18,30
151	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	LABOR REGADIO	90	16-6-94	10,00
153	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	LABOR REGADIO	80	16-6-94	10,00
47	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	60	16-6-94	10,00
108	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	368	16-6-94	10,00
172	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	LABOR REGADIO	115	16-6-94	10,00
176	MARTINEZ VILCHEZ MANUEL	LABOR REGADIO	139	16-6-94	10,30
264	MEDINA MARTINEZ MANUEL	LABOR REGADIO	270	16-6-94	10,30
267	MEDINA MARTINEZ MANUEL	MONTE BAJO	1.310	16-6-94	10,30
125	MEDINA URENDIZ JOSE	LABOR REGADIO	110	16-6-94	11,00
126	MEDINA URENDIZ JOSE	LABOR REGADIO	80	16-6-94	11,00
2	MORILLA JABALERA EMILIO	LABOR REGADIO	72	16-6-94	11,00
71	MORILLA JABALERA EMILIO	LABOR REGADIO	37	16-6-94	11,00
186	MUÑOZ CLARES JOSEFA	LABOR REGADIO	110	16-6-94	11,30
232	MUÑOZ CLARES JOSEFA	LABOR REGADIO	60	16-6-94	11,30
237	MUÑOZ CLARES JOSEFA	LABOR REGADIO	290	16-6-94	11,30
250	MUÑOZ CLARES JOSEFA	ARBOLES RIBERA	1.230	16-6-94	11,30
193	MUÑOZ MARTINEZ LEONOR	LABOR REGADIO	50	16-6-94	11,30
98	MUÑOZ VELEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	95	16-6-94	12,00
72	NAVARRO ARROYO MANUEL	LABOR REGADIO	58	16-6-94	12,00
147	OCON SANTIAGO EMILIA	OLIVOS REGADIO	80	16-6-94	12,30
82	OSORIO HERNANDEZ JUAN	LABOR REGADIO	122	16-6-94	12,30
83	OSORIO HERNANDEZ JUAN	LABOR REGADIO	127	16-6-94	12,30
20	PEREZ VILCHES FRANCISCO	LABOR REGADIO	60	16-6-94	17,00
220	PLAZA GONZALEZ ADELA	LABOR REGADIO	150	16-6-94	17,00
158	PLAZA RODRIGUEZ AGUSTIN	OLIVOS REGADIO	170	16-6-94	17,30
146	RABERO MORENO ANTONIO	LABOR REGADIO	109	16-6-94	17,30

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
74	REQUENA MARTINEZ JOSE	LABOR REGADIO	35	16-6-94	18,00
94	RODRIGUEZ AGUILAR ANTONIO	LABOR REGADIO	123	16-6-94	18,00
212	RODRIGUEZ AGUILAR ANTONIO	LABOR REGADIO	120	16-6-94	18,00
101	RODRIGUEZ AGUILAR JOSE LUIS	LABOR REGADIO	68	16-6-94	18,30
201	RODRIGUEZ AGUILAR JOSE LUIS	LABOR REGADIO	20	16-6-94	18,30
148	RODRIGUEZ BARRAGAN JOSE	LABOR REGADIO	80	16-6-94	18,30
23	RODRIGUEZ CABALLERO ANTONIO	LABOR REGADIO	50	17-6-94	10,00
197	RODRIGUEZ CABALLERO ANTONIO	LABOR REGADIO	250	17-6-94	10,00
22	RODRIGUEZ CABALLERO CARMEN	LABOR REGADIO	70	17-6-94	10,00
200	RODRIGUEZ CABALLERO CARMEN	LABOR REGADIO	290	17-6-94	10,00
49	RODRIGUEZ CABALLERO MANUEL	LABOR REGADIO	127	17-6-94	10,30
91	RODRIGUEZ CABALLERO MANUEL	LABOR REGADIO	112	17-6-94	10,30
215	RODRIGUEZ CASTRO DOLORES	LABOR REGADIO	40	17-6-94	10,30
183	RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLORES	LABOR REGADIO	59	17-6-94	11,00
173	RODRIGUEZ FERNANDEZ J MANUEL	LABOR REGADIO	75	17-6-94	11,00
34	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	LABOR REGADIO	16	17-6-94	11,30
127	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	165	17-6-94	11,30
16	RODRIGUEZ GARRIDO JUAN	LABOR REGADIO	110	17-6-94	12,00
60	RODRIGUEZ GARRIDO JUAN	LABOR REGADIO	41	17-6-94	12,00
152	RODRIGUEZ GARRIDO JUAN	LABOR REGADIO	150	17-6-94	12,00
40	RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	440	17-6-94	12,00
204	RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	120	17-6-94	12,00
139	RODRIGUEZ HEREDIA MANUEL	LABOR REGADIO	476	17-6-94	12,30
165	RODRIGUEZ MUÑOZ EMILIA	LABOR REGADIO	198	17-6-94	12,30
258	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGELES	LABOR REGADIO	1.220	17-6-94	17,00
207	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGELES	LABOR REGADIO	40	17-6-94	17,00
110	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	170	17-6-94	17,30
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	LABOR REGADIO	260	17-6-94	17,30
206	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JESUS	LABOR REGADIO	40	17-6-94	18,00
170	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	LABOR REGADIO	105	17-6-94	18,00
42	RODRIGUEZ VELASCO ENCARNACION	LABOR REGADIO	200	17-6-94	18,30
48	RODRIGUEZ VELASCO ENCARNACION	LABOR REGADIO	50	17-6-94	18,30
221	SALAZAR FERNANDEZ FELIX	LABOR REGADIO	140	17-6-94	18,30
190	SANCHEZ ALCARRIA ANTONIO	LABOR REGADIO	40	20-6-94	10,00
194	SANCHEZ ALCARRIA ANTONIO	LABOR REGADIO	83	20-6-94	10,00
192	SANCHEZ LOPEZ ANGELES	LABOR REGADIO	70	20-6-94	10,00
5	SANCHEZ LOPEZ ASCENSION	LABOR REGADIO	280	20-6-94	10,30
78	SANCHEZ LOPEZ MARIA	LABOR REGADIO	130	20-6-94	10,30
111	SANCHEZ LOPEZ MARIA	LABOR REGADIO	230	20-6-94	10,30
229	SANCHEZ LOPEZ MARIA	LABOR REGADIO	240	20-6-94	10,30
4	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	LABOR REGADIO	295	20-6-94	11,00
14	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	230	20-6-94	11,00
157	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN	OLIVOS REGADIO	453	20-6-94	11,30
11	SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	LABOR REGADIO	520	20-6-94	11,30
73	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	LABOR REGADIO	63	20-6-94	12,00
214	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	LABOR REGADIO	60	20-6-94	12,00

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
136	SANTIAGO GONZALEZ FERMIN	LABOR REGADIO	500	20-6-94	12,00
233	SOLIS LOPEZ ANTONIO	ARBOLES RIBERA	75	20-6-94	12,30
234	SOLIS LOPEZ ANTONIO	LABOR REGADIO	310	20-6-94	12,30
65	SOLIS LOPEZ MANUEL	LABOR REGADIO	60	20-6-94	12,30
268	TERMINO MUNICIPAL	MONTE BAJO	30.470	20-6-94	17,00
269	TERMINO MUNICIPAL	MONTE BAJO	28.700	20-6-94	17,00
90	TORAL JIMENEZ GRACIA	LABOR REGADIO	81	20-6-94	17,00
196	VELASCO LOPEZ JESUS	LABOR REGADIO	220	20-6-94	17,30
63	VELASCO PEREZ ANGEL	LABOR REGADIO	467	20-6-94	17,30
109	VELEZ FERNANDEZ JESUS	ARBOLES RIBERA	19	20-6-94	18,00
142	VELEZ FERNANDEZ JESUS	OLIVOS REGADIO	600	20-6-94	18,00
99	VELEZ FERNANDEZ JOSE	LABOR REGADIO	108	20-6-94	18,00
135	VELEZ MARIN JOSE	LABOR REGADIO	110	20-6-94	18,30
36	VELEZ MARIN JOSE	LABOR REGADIO	90	20-6-94	18,30
120	VELEZ MARIN JOSE	LABOR REGADIO	140	20-6-94	18,30
7	VELEZ VALERA ANTONIO	LABOR REGADIO	100	20-6-94	18,30
31	VELEZ VALERA JOSE HR	LABOR REGADIO	10	21-6-94	10,00
8	VELEZ VALERA MANUEL	LABOR REGADIO	110	21-6-94	10,00
59	VELEZ VALERA MANUEL	LABOR REGADIO	39	21-6-94	10,00
107	VELEZ VALERA MANUEL	LABOR REGADIO	391	21-6-94	10,00
6	VELEZ VALERA MANUELA	LABOR REGADIO	290	21-6-94	10,30
37	VELEZ VALERA MARIA	LABOR REGADIO	100	21-6-94	10,30
62	VELEZ VALERA MARIA	LABOR REGADIO	102	21-6-94	10,30
203	VELEZ VALERA MARIA	LABOR REGADIO	60	21-6-94	10,30
64	VILCHEZ FERNANDEZ JUAN	LABOR REGADIO	176	21-6-94	11,00
97	VILCHEZ HERNANDEZ MARIA	LABOR REGADIO	108	21-6-94	11,00
1	VILCHEZ LOPEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	1.093	21-6-94	11,30
56	VILCHEZ NOFUENTES MARIA	LABOR REGADIO	40	21-6-94	11,30
253	VILCHEZ NOFUENTES MARIA	ARBOLES RIBERA	580	21-6-94	11,30
54	VILCHEZ VILCHEZ RAFAEL	LABOR REGADIO	190	21-6-94	12,00

TERMINO MUNICIPAL QUENTAR

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
330	ALCARRIA MARTIN JOSE	MONTE BAJO	3.110	22-6-94	10,00
331	ALCARRIA MARTIN JOSE	MONTE BAJO	270	22-6-94	10,00
304	FERNANDEZ ALCARRIA EZEQUIEL	ARBOLES RIBERA	2.480	22-6-94	10,00
296	FERRER MOLERO FRANCISCO	PINAR MADERABLE	160	22-6-94	10,30
317	GARCIA MEDINA JOSE	ARBOLES RIBERA	4.260	22-6-94	10,30
311	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	PINAR MADERABLE	1.250	22-6-94	11,00
326	LOPEZ DIAZ MANUEL	PINAR MADERABLE	250	22-6-94	11,00
327	LOPEZ DIAZ MANUEL	PINAR MADERABLE	310	22-6-94	11,00
342	LOPEZ DIAZ MANUEL	PINAR MADERABLE	1.720	22-6-94	11,00
297	LOPEZ TEBAS MARIA	ARBOLES RIBERA	130	22-6-94	11,30
298	LOPEZ TEBAS MARIA	ARBOLES RIBERA	850	22-6-94	11,30

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
279	LOPEZ TEBAS SANTIAGO	PINAR MADERABLE	1.010	22-6-94	11,30
280	LOPEZ TEBAS SANTIAGO	ARBOLES RIBERA	640	22-6-94	11,30
305	LOPEZ TEBAS SANTIAGO	ARBOLES RIBERA	1.430	22-6-94	11,30
307	LOPEZ TEBAS SANTIAGO	ARBOLES RIBERA	2.370	22-6-94	11,30
293	MARTIN ALCALA ANTONIO	PINAR MADERABLE	1.100	22-6-94	12,00
318	MARTIN ALCARRIA MARIA CARMEN	ARBOLES RIBERA	3.160	22-6-94	12,00
319	MARTIN ALCARRIA MARIA CARMEN	ARBOLES RIBERA	220	22-6-94	12,00
314	MARTIN ALCARRIA MARIA CARMEN Y J HM	ARBOLES RIBERA	600	22-6-94	12,30
315	MARTIN ALCARRIA MARIA CARMEN Y J HM	ARBOLES RIBERA	2.630	22-6-94	12,30
339	MARTIN FERNANDEZ CARMINA	MONTE BAJO	1.260	22-6-94	12,30
323	MARTIN FERNANDEZ ISIDRO	PINAR MADERABLE	560	22-6-94	17,00
324	MARTIN FERNANDEZ ISIDRO	PINAR MADERABLE	210	22-6-94	17,00
283	MARTIN GONZALEZ EUGENIO	PINAR MADERABLE	1.780	22-6-94	17,00
292	MARTIN MARTIN ANTONIO	FRUTALES REGADIO	60	22-6-94	17,30
351	MARTIN MARTIN ANTONIO	FRUTALES REGADIO	270	22-6-94	17,30
286	MARTIN MARTIN EUGENIO	PINAR MADERABLE	920	22-6-94	17,30
354	MARTIN MARTIN FRANCISCO	ALMENDRO SECANO	430	22-6-94	18,00
355	MARTIN MARTIN FRANCISCO	ALMENDRO SECANO	1.260	22-6-94	18,00
357	MARTIN MARTIN FRANCISCO	ALMENDRO SECANO	1.100	22-6-94	18,00
290	MARTIN MARTIN JOSE	PINAR MADERABLE	4.880	22-6-94	18,00
350	MARTIN MARTIN MARIA CARMEN	FRUTALES REGADIO	70	22-6-94	18,30
352	MARTIN MARTIN MARIA CARMEN	FRUTALES REGADIO	680	22-6-94	18,30
353	MARTIN MARTIN MARIA CARMEN	FRUTALES REGADIO	320	22-6-94	18,30
284	MARTIN MARTIN MARIA JESUS	PINAR MADERABLE	1.140	22-6-94	18,30
348	MARTIN MARTIN RAMON	FRUTALES REGADIO	570	23-6-94	10,00
349	MARTIN MARTIN RAMON	FRUTALES REGADIO	200	23-6-94	10,00
321	MARTIN NAVARRO MIGUEL	PINAR MADERABLE	700	23-6-94	10,00
322	MARTIN NAVARRO MIGUEL	PINAR MADERABLE	30	23-6-94	10,00
338	MARTIN NAVARRO MIGUEL	MONTE BAJO	830	23-6-94	10,00
344	MARTIN VILCHES JOSE HR	FRUTALES REGADIO	1.300	23-6-94	10,30
347	MARTIN VILCHES JOSE HR	FRUTALES REGADIO	3.090	23-6-94	10,30
356	MARTIN VILCHES JOSE HR	ALMENDRO SECANO	450	23-6-94	10,30
306	MARTINEZ MARTIN FRANCISCO	ARBOLES RIBERA	1.010	23-6-94	10,30
309	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	PINAR MADERABLE	1.720	23-6-94	11,00
310	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	PINAR MADERABLE	1.720	23-6-94	11,00
312	NAVARRO MALDONADO ANTONIA	MONTE BAJO	1.490	23-6-94	11,00
332	NAVARRO MALDONADO ANTONIA	MONTE BAJO	170	23-6-94	11,00
333	NAVARRO MALDONADO ANTONIA	MONTE BAJO	1.370	23-6-94	11,00
334	NAVARRO MALDONADO JOSE	MONTE BAJO	240	23-6-94	11,30
335	NAVARRO MALDONADO JOSE	MONTE BAJO	620	23-6-94	11,30
341	NAVARRO MALDONADO JOSE	ARBOLES RIBERA	2.190	23-6-94	11,30
340	NAVARRO MALDONADO MAGDALENA	LABOR REGADIO	3.090	23-6-94	11,30
360	SANCHEZ CEBRIAN ANTONIO	LABOR REGADIO	1.880	23-6-94	12,00
361	SANCHEZ CEBRIAN ANTONIO	LABOR REGADIO	4.220	23-6-94	12,00
364	SANCHEZ CEBRIAN ANTONIO	LABOR REGADIO	600	23-6-94	12,00
365	SANCHEZ CEBRIAN ANTONIO	LABOR REGADIO	1.230	23-6-94	12,00

FINCA Nº	TITULAR	NATURALEZA O APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE m ²	CONVOCATORIA	
				FECHA	HORA
288	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	PINAR MADERABLE	90	23-6-94	12,00
303	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	PINAR MADERABLE	1.250	23-6-94	12,30
287	SANCHEZ FERNANDEZ MARISOL	PINAR MADERABLE	830	23-6-94	12,30
289	SANCHEZ FERNANDEZ MARISOL	PINAR MADERABLE	790	23-6-94	12,30
291	SANCHEZ FERNANDEZ MARISOL	PINAR MADERABLE	150	23-6-94	12,30
274	SANCHEZ GARCIA MARCELINO	PINAR MADERABLE	2.480	23-6-94	17,00
294	SANCHEZ GARCIA MARCELINO	PINAR MADERABLE	2.850	23-6-94	17,00
295	SANCHEZ GARCIA MARCELINO	PINAR MADERABLE	180	23-6-94	17,00
316	SANCHEZ MARTIN JESUS	PINAR MADERABLE	510	23-6-94	17,00
325	SANCHEZ MARTIN JESUS	PINAR MADERABLE	960	23-6-94	17,00
329	SANCHEZ MARTIN JUAN	PINAR MADERABLE	1.230	23-6-94	17,30
308	SANCHEZ MARTIN MANUEL	PINAR MADERABLE	1.430	23-6-94	17,30
328	SANCHEZ MARTIN RAFAEL	PINAR MADERABLE	420	23-6-94	18,00
346	TALLER BOLA DE ORO	FRUTALES REGADIO	870	23-6-94	18,00
277	TEBA ALCARRIA CAROLINA	PINAR MADERABLE	370	23-6-94	18,30
278	TEBA ALCARRIA CAROLINA	PINAR MADERABLE	620	23-6-94	18,30
276	TEBA ALCARRIA JOSE	PINAR MADERABLE	530	23-6-94	18,30
320	TEBA LOPEZ MANUEL	PINAR MADERABLE	500	24-6-94	10,00
275	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	230	24-6-94	10,00
281	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	6.270	24-6-94	10,00
282	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	3.360	24-6-94	10,00
299	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	1.176	24-6-94	10,00
300	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	2.430	24-6-94	10,00
301	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	1.176	24-6-94	10,00
302	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	1.176	24-6-94	10,00
313	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	530	24-6-94	10,00
336	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	33.450	24-6-94	10,00
337	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	560	24-6-94	10,00
343	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	19.690	24-6-94	10,00
358	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	2.920	24-6-94	10,00
359	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	1.800	24-6-94	10,00
362	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	2.990	24-6-94	10,00
363	TERMINO MUNICIPAL DE QUENTAR	MONTE BAJO	3.650	24-6-94	10,00
345	TORRECILLA ARANDA MIGUEL	FRUTALES REGADIO	1.140	24-6-94	10,30

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 3591/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la U.A. C-11 (La Cañada) del P.G.O.U., promovido por D. Antonio Navarro Rodríguez y otros y, por tanto, de iniciativa privada.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.J.A., a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideran pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 2 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 940/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencia de la Concepción (Sevilla),

HACE SABER: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 25 de febrero de 1994, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Torrijos».

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valencia de la Concepción, 7 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1020/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.2.94 prestó aprobación inicial al Estudio de detalle y parcelación para apertura de vial entre C/ Reyes Católicos y San Luis, en Zujaira (Expte. 245/93).

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 1022/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.2.94 prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización terrenos entre C/ Reyes Católicos y San Luis, en Zujaira.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1336/94).

Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1994, adoptó, por unanimidad de asistentes el siguiente acuerdo:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL U-7 Y RESOLUCION DE ALEGACIONES

1. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan parcial U-7 de esta ciudad, que fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de diciembre de 1993 y publicados en el BOP núm. 22 de fecha 2 de febrero de 1994, habiéndose notificado a los propietarios en la forma reglamentaria.

2. El presente acuerdo se publicará en el BOJA y se notificará a los propietarios afectados y si no hubieren solicitado su incorporación en la Junta de Compensación, para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

3. Se designa representante de esta Administración en la Junta a D. Manuel Gavilán García, Presidente de la Unidad de Urbanismo y, se desestiman las alegaciones presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 20 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1342/94).

De conformidad con el artículo 7.2 de la L.H.L., se hacen públicos acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial de Granada:

1. Aceptación delegación ejercicio competencias IBI, artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Aceptación delegación, ejercicio competencias IAE, artículo 92.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Alicún de Ortega, 12 de abril de 1994.- El Alcalde, José Belmonte Valdivia.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 1516/94).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día once de marzo de mil novecientos

noventa y cuatro, acordó prestar aprobación definitiva a la modificación del Estudio de Detalle UA-C3 Cartaojal, del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, redactado por el Arquitecto don Rubén Carrillo Martínez y promovido a iniciativa particular por don José Peña Villalba que fue aprobado inicialmente en sesión de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el BOJA de fecha 12 de febrero de 1994 y en el Diario Sur de fecha 30 de diciembre de 1993, siendo citados personalmente los propietarios afectados. Lo que se hace público a efectos de su entrada en vigor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que se notificará de forma personal igualmente a los afectados, haciendo saber que cabe la interposición de recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en plazo de un mes, previo al contencioso administrativo en la forma especificada en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA.

Antequera, 26 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

CORRECCION de errores de los anuncios de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 103, de 23 de septiembre de 1993 y de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento publicadas en el BOJA núm. 109, de 7 de octubre de 1993. (PP. 1688/94).

En el Anuncio insertado en el B.O.J.A. núm. 103, de 23 de septiembre 1993, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y, relativo a las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local, se han detectado una serie de errores que, por medio del presente Anuncio son objeto de subsanación.

Página núm. 8.417. En el apartado 13. Disposición Adicional; donde dice «... Decreto 186/92, de 24 de noviembre...» deberá decir «... Decreto 196/92, de 24 de noviembre...»; donde dice «... que hubieren sido nombrados antes del 24 de noviembre de 1992...», deberá decir «... que hubieren sido nombrados antes del 25 de enero de 1993...».

Página núm. 8.419. Anexo II relativo a pruebas de aptitud física para el acceso a la categoría de Policía. 01. Fuerza flexora: b) Mujeres: donde dice: «Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente, un mínimo de 45 segundos», deberá decir «... un mínimo de 40 segundos».

Página núm. 8.419. Anexo II relativo a pruebas físicas y marcas para el acceso al resto de las categorías del Cuerpo de la Policía Local. 03. Salto de longitud con los pies juntos: donde dice «El Aspirante se colocará ante la raya de 0,05 metros de anchura», deberá decir «El Aspirante se colocará ante la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura...».

Página núm. 8.420. Natación. Marcas mínimas. Hombres, donde dice «61-65 años, 01 Velocidad, 11,02» deberá decir «11,20».

Página núm. 8.421. Anexo IV. Programa para la categoría de Policía Tema 2. Donde dice «... El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial...», deberá decir «... El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial...».

Igualmente, en las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento; objeto de publicación en el B.O.J.A. núm. 109, de 7 de octubre de 1993 se subsanan los siguientes errores:

Página núm. 8.888. Apartado 9. Concurso de méritos y promoción interna. En el primer párrafo donde dice «caso de que el sistema de acceso sea el concurso-oposición, o que opten a la fase de promoción interna, en su caso, según el siguiente baremo...», deberá decir «caso de que el sistema de acceso sea el concurso-oposición, o que opten a la fase de promoción interna, en su caso, o se trate exclusivamente de un concurso, según el siguiente baremo...».

Página núm. 8.894. Anexo V. Subalterno. Segundo ejercicio: donde dice «... con sujeción al Programa que figura en el Anexo II...», deberá decir «... con sujeción al Programa que figura en el Anexo I...».

Página núm. 8.895. Anexo VI. Economista. Se suprime el Tema 7 de la Segunda Parte del Temario por ser repetición del Tema 6.

Anexos VII. y VIII. Páginas 8.897 a 8.898, relativos a la plaza de Graduado Social y Diplomado en Informática, respectivamente. Debido a la confusión que el temario puede ocasionar por los numerosos errores aparecidos se detalla el programa relativo a cada uno de ellos.

ANEXO VII

Denominación de la Plaza: Graduado Social.
Carácter: Funcionario de Carrera.
Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre.
Titulación exigida: Graduado Social.
Categoría del Tribunal: Segunda.
Ejercicios: Los descritos en la Base 8.º

PROGRAMA

Primera parte:

La que aparece en el Anexo I, para Titulados de Grado Medio.

Segunda parte:

01. Derechos del Trabajo y Derecho Administrativo. Concepto, analogías y diferencias. La relación personal de servicios retribuidos en el ámbito laboral administrativo.
02. Fuentes del Derecho del Trabajo.
03. Autonomía y Derecho del Trabajo: La distribución de competencias laborales y de Seguridad Social en la Constitución y en el Estatuto Andaluz.
04. Capacidad para celebrar el contrato de trabajo.
05. Contrato de trabajo: notas y caracteres, derechos y deberes.
06. Relaciones laborales de carácter general.
07. Trabajo en común y contrato de trabajo. Trabajo en prácticas y para la formación.
08. Trabajo a tiempo parcial y contrato de relevo.
09. Forma y duración del contrato (1): contratos de obras, interino y por lanzamiento de nueva actividad.
10. Duración del contrato de trabajo: Trabajadores fijos y discontinuos: contratación de fomento de empleo en la legislación estatal y autonómica.

11. Ingreso al trabajo: Demanda de empleo. Contratación nominada e innominada. Las Agencias Privadas de contratación. El Instituto Nacional de Empleo.

12. Nulidad del contrato, período de prueba. Derechos y deberes de las partes.

13. Movilidad funcional y trabajos de superior categoría. La clasificación profesional. La categoría profesional en el Estatuto de los Trabajadores.

14. El Salario: Legislación vigente. Salario en metálico y en especie. Percepciones extrasalariales. El salario mínimo interprofesional. Compensación y absorción.

15. El Salario: Complementos salariales. Liquidación y pagos. El salario como crédito privilegiado. Retribución de las horas extraordinarias.

16. Jornada de trabajo: Jornada máxima legal. Cómputo diario, semanal o anual. Acuerdos interprofesionales sobre jornada. Las horas extraordinarias y el trabajo nocturno.

17. Jornadas especiales. Descanso semanal y sus excepciones. El régimen de vacaciones anuales.

18. Licencias y permisos. Excedencias.

19. La modificación de las condiciones de trabajo.

20. Cesión de trabajadores, sucesión de empresas y derechos y deberes derivados de la contratación de obras y permisos.

21. Suspensión del contrato de trabajo. Naturaleza, clases y efectos.

22. Extinción del contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador.

23. Extinción por causas objetivas.

24. Extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.

25. Despido disciplinario: causas, formas y efectos.

26. Régimen disciplinario laboral: faltas y sanciones del empresario y del trabajador. Prescripción de acciones derivadas del contrato de trabajo.

27. Derecho Sindical: el Sindicato, naturaleza jurídica, fines y antecedentes históricos en la legislación española y extranjera.

28. Derecho Sindical: Libertad sindical y su régimen jurídico en la legislación vigente.

29. Derecho Sindical: El Comité de Empresa, la sección sindical y del Delegado de Personal. Naturaleza, competencias y prerrogativas.

30. Derecho Sindical: el concepto de Sindicato más representativo en la legislación positiva: competencias. La tutela de la libertad sindical.

31. Derecho Sindical: Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores en la empresa.

32. El Conflicto Colectivo: Naturaleza y clases. Su regulación en el Derecho Positivo español.

33. La huelga. Concepto, naturaleza y clases. Su regulación en el Derecho positivo español y según la Constitución.

34. El Convenio Colectivo: Concepto y naturaleza. Las clases de Convenio en la legislación positiva vigente. Unidades de negociación y eficacia. Legitimación.

35. El Convenio Colectivo: Procedimiento de negociación, aplicación e interpretación.

36. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Estructura y contenido.

37. Derechos de Seguridad Social: Antecedentes históricos y régimen jurídico vigente.

38. Inscripción, afiliación, altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social.

39. Cotización a la Seguridad Social. Bajas, altas y tipos de cotización. Personas obligadas. La financiación de la Seguridad Social.

40. Responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social. La automaticidad de las prestaciones.

41. El accidente de trabajo: concepto. Su aseguramiento.

42. La asistencia sanitaria: su régimen jurídico.

43. La Incapacidad Laboral Transitoria: su régimen jurídico.

44. La Jubilación: su régimen jurídico.

45. La invalidez, la muerte y la supervivencia: su régimen jurídico.

46. El desempleo: su régimen jurídico.

47. Entidades Gestoras y Colaboradoras en el Régimen General de la Seguridad Social. Organización y competencias.

48. El procedimiento jurisdiccional laboral. La reclamación previa ante la Administración Local. Competencia de los Tribunales de lo Social. Procesos ordinarios y especiales.

49. Las partes en el Proceso Laboral. El objeto en el Proceso Laboral.

50. El Proceso Ordinario.

51. Procesos especiales por razones prevalentes de interés social. Procesos especiales por vicisitudes específicas de la relación laboral.

52. Los Recursos en el Proceso Laboral. Proceso de ejecución en materia laboral.

53. La Organización Internacional del Trabajo.

54. Procedimiento Inspector y sancionador: visitas, actas, expedientes, sanciones, recursos, ejecución.

55. La enfermedad profesional. Concepto y caracteres. Sistema de aseguramiento español de la enfermedad profesional.

56. Los Organos de la Jurisdicción laboral y sus competencia: La Sala de lo Social del Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal: funciones.

ANEXO VII

Denominación de la Plaza: Diplomado en Informática. Carácter: Funcionario de Admón. Especial. Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Informática.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Ejercicios: Los descritos en la Base 8.ª.

PROGRAMA

Primera parte:

La que aparece en el Anexo I, para Titulados Medios.

Segunda parte:

01. Informática en la Administración: Informatización de lo municipal. Tecnologías nuevas. Estrategia genérica de actuación. Adquisición de máquinas.

02. Informática en la Administración: Formalización de los Programas. Ubicación del sistema. Comarcalización.

03. Técnicas para hallar datos. Revisión de registros. Cuestionarios. Entrevistas.

04. Sistemas de información. Tipos de decisiones. Información y sistemas. Características.

05. Sistemas de información. Modelo de Nolan. Perspectivas. Modelo de «Olas» de informatización.

06. Planificación informática. Ambito. Características. Justificación. Fases.

07. El centro de información. Organización. Perfiles profesionales. Unidades de desarrollo.

08. Pruebas unitarias. Características. Etapas y actividades. Juegos de ensayo.

09. Pruebas de integración. Determinación de los criterios de certificación. Juegos de ensayos. Verificación del lenguaje de control de trabajo.

10. Pruebas del sistema. Aspectos a verificar. Procedimientos generales. Documentación. Ficheros. Datos.

11. Elementos de planificación. Introducción. Conceptos básicos. Herramientas.

12. Programación COBOL/400. Independencia y dependencia de dispositivos. Spooling. Emisión de mandatos CL.
13. Bloqueo de archivos y registros por COBOL/400. Bloqueo y liberación de registros. Compartimiento de una vía de datos abierta.
14. Procesos de archivos COBOL específicos. Puntualizaciones sobre PRTF. Archivos DISK y DATABASE. Consideraciones sobre archivos descendentes.
15. Comunicaciones entre programas COBOL/400. Área de datos local. Inicialización de almacenamiento.
16. Archivos transaction en COBOL/400. Indicadores. Subarchivos. Proceso de un archivo transaction descrito externamente.
17. Lenguaje de Control (CL). Conceptos generales. Partes de un programa CL. Utilización.
18. Control de proceso en un programa CL. Herramientas principales (estructuras de base). Comunicación entre programas CL y COBOL/400.
19. Visión general de seguridad. Seguridad física. Protección del sistema. Posibilidad limitada.
20. Técnicas de seguridad. Bibliotecas. Seguridad de menú. Descripciones de dispositivo.
21. Perfiles. Autorización especial. Estados. Opciones de usuario. Autorizaciones.
22. Auditorías. Supervisión diaria de la seguridad. Supervisión de diario y anotaciones. Utilización de diarios.
23. Seguridad de la base de datos. Autorización sobre datos y archivos. Uso público. Autorización y gestión sobre objetos.
24. Arquitectura AS/400. Orientación a objetos. Almacenamiento. Intertaz de máquina de alto nivel.
25. Hardware del sistema. Intertaz de máquina (MI). Intertaz de microprogramación interna. (IMPI): Bus de Entrada/Salida.
26. Descripción de subsistemas. Subsistemas nativos. Subsistemas de usuario. Atributos de subsistemas.
27. Gestión de los trabajos de la computadora AS/400. Arranque automático. Trabajos interactivos. Trabajos por lotes. Trabajos en spool.
28. Archivos físicos AS/400. Definición de archivos físicos. Número de secuencia. Nombre. Referencia. Longitud. Tipo de datos. Posiciones decimales.
29. Archivos lógicos AS/400. Definición de archivo lógico. Archivos lógicos de formato simple y múltiple. Archivos lógicos de unión.
30. Base de datos integrada AS/400. Ventajas y atributos. Tipos de archivos de base de datos. Organización de archivos.
31. Métodos de descripción de datos. Especificaciones de descripción de datos. Definición interactiva.
32. Puesta a punto de archivos físicos. Creación de archivos físicos. Creación de miembros. Tamaño de los miembros. Posibilidades.
33. Puesta a punto de archivos lógicos. Creación de archivos lógicos de unión. Descripciones de vías de acceso.
34. Operaciones en archivos de base de datos AS/400. Establecer posiciones. Lectura por vías de acceso. Secuencia de llegada.
35. Utilización de archivos fuente. Definición de archivos fuente. Creación de un archivo fuente. Gestión de un archivo fuente.
36. Lenguaje de consulta. Estático. Dinámico. Colecciones. Tablas. Índices. Vistas. Catálogo.
37. Operaciones básicas de lenguaje de consulta SQL/400. Asignaciones numéricas. Asignaciones de series. Comparaciones de series. Comparaciones numéricas.
38. Programa de utilidad para archivos de datos AS/400. Introducción. Creación de programas. Ejecución de programas. Descripción de archivos.
39. Consultas/400. Fundamentos. Concepto y definiciones.

40. Fusión de consultas/400. Fusiones principales. Fusión.
41. Análisis de los Costos/Beneficios. Tipos de costos y beneficios. Categorías.
42. Estrategias para la comparación de Costo/Beneficio. Análisis de punto de equilibrio. Análisis de recuperación. Análisis de valor presente. Análisis de flujo efectivo.
43. La propuesta de sistemas. Memorándum de portada. Resumen de las recomendaciones. Tabla de contenido.
44. Prototipos de sistemas. Razones para su desarrollo. Utilización.
45. Salida de los sistemas. Diseño lógico. Preguntas clave de salida.
46. Validación de transacciones. Controles en lote. Validación. Pruebas de transacciones.
47. Verificación de los datos. Pruebas de existencia. Pruebas de intervalo.
48. Modificación de los datos. Corrección automática. Dígitos de control.

Igualmente de conformidad con lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993 se modifica la convocatoria aprobada en sesión de 28 de julio del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en lo que se refiere a su objeto y, por ello, se suprime las dos plazas de Trabajador/a Social que consignaban como puestos de trabajos de carácter laboral fijo. Asimismo, se suprime una plaza de Agente de la Policía Local, por lo que las convocadas serán siete.

Como consecuencia de lo aprobado en este acuerdo, se modifican la redacción dada en los apartados siguientes de las Bases:

- 1.º En las que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, se suprime del Anexo II relativo a la «relación de las plazas de los funcionarios y puestos de trabajo de carácter laboral, que se incluyen en la presente convocatoria, en expresión de la oferta de empleo en el que se incluya», los dos puestos de Trabajador/a Social.
 - 2.º Se suprime el Anexo XII de las Bases.
 - 3.º Se modifica la redacción dada a la base primera que ha de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local, redactándose de la siguiente manera: «Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos y siete de Policías Locales, incluidas en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. De estas plazas figuran dentro de la oferta empleo público local para 1992 una de Cabo y cinco de Agentes; respecto de las restantes corresponden a vacantes producidas con posterioridad y dotadas presupuestariamente.
- Estas plazas podrán incrementar con las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de finalización del plazo de admisión de instancia.

En San Fernando, a 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

C.P. MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS DE MONTORO

ANUNCIO de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 1601/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad de doña María Josefa Aljama Lorenzo, expedido por el Ministerio

de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Municipal de Adultos de Montoro.

Montoro, 11 de mayo de 1994.- La Coordinadora, Ana M.º Ruiz Ruiz.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General del primer semestre. (PP. 1732/94).

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 45.º; punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de esta Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día 25 de junio de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistencia para determinación quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

IV. Aprobación, si procede, de presupuesto O.B.S. para 1994.

V. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1994.

VI. Interventores para aprobación del Acta.

VII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo veinticuatro, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría de la Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63